Poder Judicial **Nº 234 /2.012**

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. VICTOR MANUEL NUÑEZ RODRIGUEZ**, nombrado al cargo por Acordada Nº 742 de fecha 7 de febrero de 2.012, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y por la otra, la Firma **DISTRIBUIDORA CANDY´S de Adriana Valdez**, domiciliada en la calle Londres c/ Colón de la ciudad de Asunción, representada por la señora **ADRIANA PATRICIA VALDEZ MENDOZA,** con **Cédula de Identidad N° 4.485.032, R.U.C. Nº 4485032-8**, denominada **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato para la Provisión de Diarios, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 48/2012 "PROVISION DE DIARIOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM - ID Nº 235.972",** adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 4198 de fecha 04 de diciembre de 2012, y que serán proveídos por **EL CONTRATISTA** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(c) La oferta del **CONTRATISTA**;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación;
(e) Contrato.
(f) La Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.
(g) Documentos del Adjudicatario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 330, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1473/2012, de fecha 03 de diciembre de 2012, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **48/2012 – ID Nº 235.972.**

3.3. El presente llamado es **PLURIANUAL** por lo tanto los compromisos correspondientes a los Ejercicios 2013 y 2014 estarán sujetos a las previsiones presupuestarias establecidas para la

DISTRIBUIDORA
Londres 1032 c/ Colón
Telfax: 021 482354 Cel.:
E-mail: librecandys@hotmail.es

VICTOR MANUEL NÚÑEZ R.
PRESIDENTE
Corte Suprema de Justicia

operación de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 48/2012 "PROVISION DE DIARIOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM - ID Nº 235.972"**, convocada por **LA CONTRATANTE**, según Resolución Nº 4067 de fecha 02 de octubre de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 4198 de fecha 04 de diciembre de 2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

5.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL CONTRATISTA** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.

5.2 Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el **Monto Mínimo** es de **Gs. 330.000.000 (GUARANÍES TRESCIENTOS TREINTA MILLONES)** y el **Monto Máximo** es de **Gs. 440.000.000 (GUARANÍES CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES)**, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **CONTRATISTA**, y adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

LOTE 1 - PROVISIÓN DE DIARIO ABC COLOR

Monto Mínimo: guaraníes ciento veinte millones (**Gs. 120.000.000**)
Monto Máximo: guaraníes ciento sesenta millones (**Gs. 160.000.000**)

LOTE 1					
ITEM Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIT.
1	PROVISION DE DIARIO ABC COLOR - DIA LUNES	1	EJEMPLAR	1	6.000
2	PROVISION DE DIARIO ABC COLOR - DIA MARTES	1	EJEMPLAR	1	7.000
3	PROVISION DE DIARIO ABC COLOR - DIA MIERCOLES	1	EJEMPLAR	1	6.000
4	PROVISION DE DIARIO ABC COLOR - DIA JUEVES	1	EJEMPLAR	1	6.000
5	PROVISION DE DIARIO ABC COLOR - DIA VIERNES	1	EJEMPLAR	1	6.000
6	PROVISION DE DIARIO ABC COLOR - DIA SABADO	1	EJEMPLAR	1	6.000
7	PROVISION DE DIARIO ABC COLOR - DIA DOMINGO	1	EJEMPLAR	1	7.000
TOTAL:					44.000

LOTE 2 - PROVISIÓN DE DIARIO ULITMA HORA

Monto Mínimo: guaraníes ochenta millones (**Gs. 80.000.000**)
Monto Máximo: guaraníes ciento diez millones (**Gs. 110.000.000**)

LOTE 2					
ITEM Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIT.
1	PROVISION DE DIARIO ULTIMA HORA - DIA LUNES	1	EJEMPLAR	1	6.000
2	PROVISION DE DIARIO ULTIMA HORA - DIA MARTES	1	EJEMPLAR	1	7.000
3	PROVISION DE DIARIO ULTIMA HORA - DIA MIERCOLES	1	EJEMPLAR	1	6.000
4	PROVISION DE DIARIO ULTIMA HORA - DIA JUEVES	1	EJEMPLAR	1	6.000
5	PROVISION DE DIARIO ULTIMA HORA - DIA VIERNES	1	EJEMPLAR	1	6.000
6	PROVISION DE DIARIO ULTIMA HORA - DIA SABADO	1	EJEMPLAR	1	6.000
7	PROVISION DE DIARIO ULTIMA HORA - DIA DOMINGO	1	EJEMPLAR	1	7.000
TOTAL:					44.000

DISTRIBUIDORA
Telfax: 021 482354 Cel.:
E-mail: librecondys@hotmail.es

VICTOR MANUEL NUÑEZ R.
PRESIDENTE
Corte Suprema de Justicia

LOTE 3 - ITEM 1 - PROVISION DE DIARIO LA NACION - ITEM 2 - PROVISION DE DIARIO CRONICA

Monto Mínimo: guaraníes noventa millones (**Gs. 90.000.000**)
Monto Máximo: guaraníes ciento veinte millones (**Gs.120.000.000**)

LOTE 3 - ITEM 1					
ITEM Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIT.
1	PROVISION DE DIARIO LA NACION - DIA LUNES	1	EJEMPLAR	1	6.000
2	PROVISION DE DIARIO LA NACION- DIA MARTES	1	EJEMPLAR	1	7.000
3	PROVISION DE DIARIO LA NACION - DIA MIERCOLES	1	EJEMPLAR	1	6.000
4	PROVISION DE DIARIO LA NACION - DIA JUEVES	1	EJEMPLAR	1	6.000
5	PROVISION DE DIARIO LA NACION - DIA VIERNES	1	EJEMPLAR	1	6.000
6	PROVISION DE DIARIO LA NACION - DIA SABADO	1	EJEMPLAR	1	6.000
7	PROVISION DE DIARIO LA NACION - DIA DOMINGO	1	EJEMPLAR	1	7.000
TOTAL:					44.000

LOTE 3 - ITEM 2				
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIT.
PROVISION DE DIARIO CRONICA - DIA LUNES	1	EJEMPLAR	1	2.625
PROVISION DE DIARIO CRONICA- DIA MARTES	1	EJEMPLAR	1	3.125
PROVISION DE DIARIO CRONICA - DIA MIERCOLES	1	EJEMPLAR	1	2.625
PROVISION DE DIARIO CRONICA - DIA JUEVES	1	EJEMPLAR	1	2.625
PROVISION DE DIARIO CRONICA - DIA VIERNES	1	EJEMPLAR	1	2.625
PROVISION DE DIARIO CRONICA - DIA SABADO	1	EJEMPLAR	1	2.625
PROVISION DE DIARIO CRONICA - DIA DOMINGO	1	EJEMPLAR	1	3.125
TOTAL:				19.375

LOTE 4 - PROVISION DE DIARIO POPULAR

Monto Mínimo: guaraníes cuarenta millones (**Gs. 40.000.000**)
Monto Máximo: guaraníes cincuenta millones (**Gs. 50.000.000**).-

LOTE 4					
ITEM Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIT.
1	PROVISION DE DIARIO POPULAR - DIA LUNES	1	EJEMPLAR	1	2.625
2	PROVISION DE DIARIO POPULAR - DIA MARTES	1	EJEMPLAR	1	3.125
3	PROVISION DE DIARIO POPULAR - DIA MIERCOLES	1	EJEMPLAR	1	2.625
4	PROVISION DE DIARIO POPULAR - DIA JUEVES	1	EJEMPLAR	1	2.625
5	PROVISION DE DIARIO POPULAR - DIA VIERNES	1	EJEMPLAR	1	2.625
6	PROVISION DE DIARIO POPULAR - DIA SABADO	1	EJEMPLAR	1	2.625
7	PROVISION DE DIARIO POPULAR - DIA DOMINGO	1	EJEMPLAR	1	3.125
TOTAL:					19.375

5.3 **EL CONTRATISTA**, presentará la solicitud de pago dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas, en donde consten los datos de contratación, se deberá anexar:

- Copia de las notas de remisión, donde deben indicar:

  - Nº de factura al cual corresponde. (Las facturas deberán estar debidamente llenadas con los datos de **LA CONTRATANTE**, deben indicar la modalidad de contratación así como el RUC de la Corte Suprema de Justicia, el concepto bien especificado, número de contrato, conforme se establece en la Circular Nº 01/08 de la D.G.A.F.).

  - Copia del Acta de Recepción firmada por el fiscal de contrato, que los bienes fueron recepcionados conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

5.4 El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y al Plan Financiero Institucional. El Pago se depositara en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta

DISTRIBUIDORA
Telfax: 021 482354 Cel.:
E-mail: librocandys@hotmail.es

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ R.
PRESIDENTE
Corte Suprema de Justicia

por la empresa adjudicada a través del sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria).

5.5 El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **CONTRATISTA,** en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

5.6 El Banco y Número de Cuenta del **CONTRATISTA** en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO FAMILIAR S.A.E.C.A., CAJA DE AHORRO Nº 22-1202331**.

5.7 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

5.8 El precio establecido para la provisión de los periódicos, podrá ser reajustado en la misma proporción de venta al público, siempre que la empresa editora del diario establezca oficialmente un incremento del precio mismo.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El presente contrato tendrá una vigencia de **24 (veinticuatro)** meses, contados a partir del 21 de diciembre de 2012, hasta el 11 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

7.1 Los periódicos serán entregados en forma diaria de cada año, de lunes a sábado a las 6 y 30 de la mañana, el personal de seguridad del edificio u otra persona que **LA CONTRATANTE** determine durante la ejecución del contrato. El día domingo el horario de entrega será, de 07:00 a 08:00 a.m. En todos los casos se tendrá una tolerancia de 15 (quince) minutos como máximo; para los días de lluvia la tolerancia podrá extenderse a 30 (treinta) minutos.

7.2 Los únicos días del año que no se realizaran las entregas; serán los feriados Nacionales del "Día del Trabajador" y "Viernes Santo", debido a que no existe tirada oficial.

8. FISCALIZACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

8.1 **LA CONTRATANTE** a través de la Dirección Administrativa, designará la persona que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones emergentes de esta contratación.

8.2 El Fiscal del Contrato deberá comunicar a la Dirección Administrativa, en tiempo y forma si el ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 **EL CONTRATISTA** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las

DISTRIBUIDORA
Londres 1022 c/ Colón
Telfax: 021 482354 Cel.:
E-mail: librocandys@hotmail.es

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ R.
PRESIDENTE
Corte Suprema de Justicia

obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**. El plazo de esta garantía será de 60 (sesenta) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

9.2 A tal efecto, deberá presentar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

9.3 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado **EL CONTRATISTA**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

9.4 **LA CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

9.5 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 60 días posteriores al fiel cumplimiento de lo acordado en el contrato.

10. MULTAS.

10.1 Si **EL CONTRATISTA** no diera cumplimiento a la entrega de los bienes adquiridos en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del (0,5%) cero coma cinco por ciento del valor de cada ítem en mora, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (5%) cinco por ciento sobre el valor total del contrato.

10.2 **LA CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa, previa comunicación a la empresa adjudicada y sin interpelación judicial o extra judicial, de la factura presentada por **EL CONTRATISTA.**

10.3 Será causal de rescisión de contrato cuando, el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones

DISTRIBUIDORA GANDY'S
Londres 1032 c/ Colón
Telfax: 021 482354 Cel.:
E-mail: libracandys@hotmail.es

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ R.
PRESIDENTE
Corte Suprema de Justicia

Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

12.3 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 6 (seis) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de diciembre de dos mil doce.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ R.
PRESIDENTE
Corte Suprema de Justicia

EL CONTRATISTA: DISTRIBUIDORA CANDY´S de Adriana Valdez

Adriana Valdez

ADRIANA VALDEZ
DISTRIBUIDORA
CANDY´S
Londres 1032 c/ Colón
Telfax: 021 482354 Cel.:
E-mail: librecandys@hotmail.es